



Referencia:	2/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marqués (Cs) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

CONTRATACIÓN

OBRAS

**1º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
PARA LA EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN EL BARRIO DE LAS ERAS
ALTAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **ejecución de nave-almacén en el barrio Las Eras Altas de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **89.250 € de base imponible y 18.742 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 107.992,50 €.**



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 92000/62202 (Almacén municipal en el barrio de Las Eras Altas) con el número de operación 12023000017956.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la única oferta presentada siendo la siguiente:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	89.250,00 €

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (B50069467), dado que ha sido la única oferta presentada.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de Cajamar, S. Coop de crédito, en concepto de garantía definitiva por importe de 4.462,50 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 26 de diciembre de 2024 con el número de documento 12024000034212.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **ejecución de nave-almacén en el barrio Las Eras Altas de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (B50069467), por el precio de 89.250 € de base



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

imponible y 18.742 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 107.992,50 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal, D. Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO.- Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



2º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Reforma de edificios municipales (Plaza de toros, Ayuntamiento y Mercado)** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 239.800,00 €, y de 50.358,00 €, de I.V.A. (290.158,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467).

El Arquitecto Municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la sexta certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 933.00-632.02 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024000004613.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales.

Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y las observaciones complementarias que se indican en el mismo.



Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 6ª certificación y final de las obras de: **Reforma de edificios municipales (Plaza de toros, Ayuntamiento y Mercado)**, de 20 de diciembre de 2.024, por importe de 8.051,11 € y de 1.690,73 € de I.V.A. (9.741,84 €, I.V.A. incluido). El coste total de la obra ha sido de 309.631,68 €, suponiendo un incremento de mediciones del 6,71%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 01-24344, presentada por HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 20 de diciembre de 2.024 por importe de 8.051,11 € y de 1.690,73 € de I.V.A. (9.741,84 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	8.051,11	4,65%	374,38

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 9.741,84–374,38 = 9.367,46 €.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención.



SEXTO. – Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal, para que proceda al pago de la citada factura.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras, HERMANOS CADEVILLA, S.L.

SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS, SOPORTE VITAL BÁSICO Y ASISTENCIA SANITARIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO Y EN LOS EVENTOS MUSICALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de **servicios de ambulancia soporte vital básico y servicios médicos** integrados por un médico y un graduado en enfermería, ambos colegiados, en los festejos taurinos populares a celebrarse en el municipio (Ejea de los Caballeros y sus pueblos) y en los espectáculos musicales a celebrarse en la vía pública en los pueblos de Valareña, Santa Anastasia, El Sabinar, El Bayo, Bardenas, Rivas, Farasdués y Pinsoro en el marco de sus correspondientes fiestas populares, cuyo valor estimado asciende a 112.530 euros y su presupuesto base de licitación a 112.530 euros, I.V.A. exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024: 50.820,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2025: 56.265,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2026: 5.445,00 €, I.V.A. exento.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente al año 2024 y condicionando la autorización del gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 que supone la adjudicación del mismo, a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos, así como convocar la licitación del contrato para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.



Con fecha 20 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 5 de julio de 2024, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	Licitador ENTIDAD
1	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.
2	GESTIÓN SANITARIA ARAGÓN, S.L.U.
3	AMBULANCIAS ZARAGOZA, S.L.
4	AMBULANCIAS MAIZ, S.A.U.

La Mesa de contratación con fecha 8 de julio de 2024 llevó a cabo la apertura del archivo electrónico único de las plicas presentadas, que contenía la declaración responsable del licitador, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática y la memoria descriptiva del servicio a prestar exigida en el Pliego, determinando la admisión de las plicas presentadas y que las mismas pasaran a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Sra. Técnico de Administración General con fecha 6 de agosto de 2024 emitió informe de valoración en relación a la documentación presentada en el archivo único de las plicas presentadas, relativa a la valoración de la proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente, en el que se recoge la puntuación total que han alcanzado los licitadores con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación y que es la siguiente:

Nº	Licitador ENTIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	80,00
2	GESTIÓN SANITARIA ARAGÓN, S.L.U.	93,85
3	AMBULANCIAS ZARAGOZA, S.L.	77,16
4	AMBULANCIAS MAIZ, S.A.U.	82,25

La Mesa de Contratación, con fecha 6 de agosto de 2024, asume el contenido del informe técnico en la motivación y valoración de todas las ofertas presentadas, emitido por la Sra. Técnico de Administración General y propone la adjudicación del contrato a la entidad GESTIÓN SANITARIA ARAGÓN, S.L. (N.I.F. B99414252), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación es la entidad que ha presentado la mejor oferta.

Con fecha 14 de agosto de 2024, se notificó a dicho licitador un requerimiento para la constitución de la garantía definitiva correspondiente, otorgándole un plazo de siete días hábiles para su depósito en la Tesorería municipal.



Dado que desde Tesorería municipal no se tenía constancia de que se hubiese depositado dicha garantía definitiva y considerando que la cláusula XVI del pliego de cláusulas administrativas establece que en caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Considerando que el siguiente candidato en puntuación es la entidad AMBULANCIAS MAIZ, S.A.U. con N.I.F. A-20372116 y se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y visto el contenido de la memoria que forma parte de la oferta presentada, se le requiere para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, aporte el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra las posibles incidencias derivadas de la ejecución del contrato y la garantía definitiva, depositándola ante la Tesorería Municipal y que asciende a la cantidad de 5.166,38 euros.

La entidad AMBULANCIAS MAIZ, S.A.U. ha acreditado la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra al corriente de pago en la Tesorería General de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias de la AEAT y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros según consta en informe emitido con fecha 27 de diciembre de 2024 por la Sra. Tesorera municipal accidental, y ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Certificado de seguro nº 2024/72368 de fecha 17 de diciembre de 2024 por importe de 5.166,38 € correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución número 1005493 de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2024/34355 en fecha 26 de diciembre de 2024.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas, y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización del **servicio de ambulancia soporte vital básico y servicios médicos** integrados por un médico y un graduado en enfermería, ambos colegiados, en los festejos taurinos populares a celebrarse en el municipio (Ejea de los Caballeros y sus pueblos) y en los espectáculos musicales a celebrarse en la vía pública en los pueblos de Valareña, Santa Anastasia, El Sabinar, El Bayo, Bardenas, Rivas, Farasdués y Pinsoro en el marco de sus correspondientes fiestas populares, con una duración del contrato de dos años, a la entidad AMBULANCIAS MAIZ, S.A.U. con N.I.F. A-20372116, por el precio de 103.327,60 €, I.V.A. exento, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, de acuerdo con la siguiente consideración: Dado que cumple el objeto y los requisitos de la convocatoria.

SEGUNDO.- Condicionar la disposición del gasto, a la aprobación de los Presupuestos municipales para el año 2025 (50%) y 2026 (50%).

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de esta resolución.

SEPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS GENERALES

4º.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros en 2025, de cuantos se relacionan que disponían puesto en el año precedente:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	MERCANCÍA
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	*****60A	5	ANUAL	Textil y complementos
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	*****40J	5	MENSUAL	Ropa interior
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	*****60S	5	ANUAL	Textil
4	JIMENEZ MUZA, FATIMA	*****71C	5	ANUAL	Textil
6	VERDÚ HERNÁNDEZ, MIGUEL A.	*****51A	5	ANUAL	Calzado
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	*****26D	5	ANUAL	Textil
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	*****92S	10	ANUAL	Textil y complementos
10-11	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	*****81X	5	ANUAL	Ropa interior
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	*****26G	10	ANUAL	Textil
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q	10	ANUAL	Ropa infantil
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J	10	ANUAL	Textil y complementos
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	*****21W	10	ANUAL	Textil



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	5	ANUAL	Textil
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	*****17R	5	ANUAL	Textil
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	*****91K	7,5	ANUAL	Zapatos
25-26	HASSAN YABBA	*****34A	7,5	ANUAL	Textil y complementos
27	GABARRE JIMÉNEZ, GEDEÓN	*****22H	5	ANUAL	
28	GABARRE CLAVERIA, M ^a PILAR	*****26Y	5	ANUAL	Textil
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	*****17K	5	ANUAL	Textil
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	5	ANUAL	Textil
31	BAUTISTA CONTRERAS, ISRAEL	*****83A	5	ANUAL	Calzado
32	JIMÉNEZ JORGE, ANDREA	*****43Q	5	ANUAL	
33	ESSAFI, BOUCHTA	*****83E	5	ANUAL	
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98d	5	ANUAL	Textil
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	*****15J	5	ANUAL	bolsos y comp
36	BOUZKRI EL OUAKILI, MOHAMED	*****01N	5	ANUAL	
37	BOUZKRI EL GUAKILI, RACHID	*****93V	5	ANUAL	
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	*****95K	5	ANUAL	Textil
39	ABBOUBI EL KIBIR	*****83D	5	ANUAL	Textil
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94x	5	ANUAL	Textil
43	AHMED CHAFAI	*****20P	5	ANUAL	BOLSOS y comp
45	BAUTISTA BAUTISTA, SAMUEL	*****16B	5	ANUAL	Calzado

PERECEDEROS:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	METROS	F. PAGO	MERCANCÍA
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTER	*****54X	7,5	ANUAL	Fruta y verdura
1-2	AVELLANA CASTELA, RAUL	*****97F	7,5	ANUAL	Fruta y verduras
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	*****29Y	7,5	ANUAL	Flores

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H	7,5	ANUAL	Fruta y verduras
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	*****70Z	5	ANUAL	Fruta y verduras
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	*****89 C	5	MENSUAL	Fruta y verduras
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	5	ANAUL	Frutas y verduras

Habiendo solicitado la admisión de los siguientes colaboradores:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	BRAVO CASADO, REMEDIOS	*****08L		
7	JAOUAD LARAICH	*****33B		
16-17	MOHAMED ET TAMIMI	*****93Q		
18-19	ISAAC MENDOZA LERIOS	*****41F		
25-26	ABDERRAZZAK ABOUBI	*****39D		
30	FULANITA GABARRE HERNÁNDEZ	*****24R		
38	JUAN CASAS ORTIZ	*****82P		

PERECEDEROS:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1-2	LÓPEZ ARNEDO, RAUL	*****44F		

Vistas las solicitudes fuera de plazo presentadas por los concesionarios adjudicatarios hasta final de 2024, y que por circunstancias personales no presentaron la solicitud durante el mes de octubre del año 2024, tal como se establece en la Ordenanza de Venta Ambulante:

-	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	Pagos pendientes tasa mercadillo, u otras deudas con la administración.	Otras circunstancias
14-15	PALOMA BAUTISTA DÍAZ	*****08Y	10	NO	Presentación fuera de plazo
44	YOUNESS CHAFAI	*****84W	5	NO	Presentación fuera de plazo

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

46-47	ROSA MARÍA GABARRE GABARRE	*****67C	10	NO	Presentación fuera de plazo
-------	----------------------------	----------	----	----	-----------------------------

Estos comerciantes han presentado oficio de ruego de tenencia en consideración para que puedan ser admitidas fuera de plazo sus solicitudes. Se encuentran al corriente de pago de las obligaciones correspondientes a las tasas por el uso del mercadillo municipal y al resto de obligaciones con las administraciones. Por otro lado, se da el caso de que, por circunstancias personales de cada uno, por desconocimiento de los trámites administrativos, y por carencias educativas básicas, se despistaron en la realización del trámite de solicitud. Hay que considerar que los puestos que pierden estos comerciantes por no realizar los trámites correctamente, suponen puestos de trabajo perdidos que permitían el mantenimiento de estas personas y de sus familiares, pues este carácter tiene habitualmente el sistema de venta ambulante.

Visto el informe desfavorable de Tesorería de los siguientes solicitantes, don Anass Abouzerrar el Byazi, doña Lorena Gabarre Hernández, don Jesús Hernández Clavería y doña Esther Perruca García.

Vista la solicitud de renuncia al puesto y la solicitud de traspaso de los siguientes concesionarios:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	MOTIVO
14-15	BAUTISTA DÍAZ, PALOMA	*****08Y	10	Traspaso de puesto a su hijo PEDRO DAVID HERNÁNDEZ BAUTISTA con DNI 017749352E

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.025, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación y con los colaboradores que se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	MERCANCÍA
--------	--------------------	--------	--------	--------	-----------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	*****60A	5	ANUAL	Textil y complementos
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	*****40J	5	MENSUAL	Ropa interior
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	*****60S	5	ANUAL	Textil
4	JIMENEZ MUZA, FATIMA	*****71C	5	ANUAL	Textil
6	VERDÚ HERNÁNDEZ, MIGUEL A.	*****51A	5	ANUAL	Calzado
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	*****26D	5	ANUAL	Textil
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	*****92S	10	ANUAL	Textil y complementos
10-11	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	*****81X	5	ANUAL	Ropa interior
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	*****26G	10	ANUAL	Textil
14-15	PEDRO DAVID HERNÁNDEZ BAUTISTA	*****52E	10	ANUAL	Textil
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q	10	ANUAL	Ropa infantil
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J	10	ANUAL	Textil y complementos
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	*****21W	10	ANUAL	Textil
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	5	ANUAL	Textil
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	*****17R	5	ANUAL	Textil
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	*****91K	7,5	ANUAL	Zapatos
25-26	HASSAN YABBA	*****34A	7,5	ANUAL	Textil y complementos
27	GABARRE JIMÉNEZ, GEDEÓN	*****22H	5	ANUAL	
28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	*****26Y	5	ANUAL	Textil
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	*****17K	5	ANUAL	Textil
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	5	ANUAL	Textil
31	BAUTISTA CONTRERAS, ISRAEL	*****83A	5	ANUAL	Calzado
32	JIMÉNEZ JORGE, ANDREA	*****43Q	5	ANUAL	
33	ESSAFI, BOUCHTA	*****83E	5	ANUAL	
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	*****15J	5	ANUAL	bolsos y comp

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704303051654643122

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





36	BOUZKRI EL OUKIL, MOHAMED	*****01N	5	ANUAL	
37	BOUZKRI EL GUAKIL, RACHID	*****93V	5	ANUAL	
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ANGELES	*****95K	5	ANUAL	Textil
39	ABBOUBI EL KIBIR	*****83D	5	ANUAL	Textil
43	AHMED CHAFAI	*****20P	5	ANUAL	BOLSOS y comp
44	YOUNES CHAFAI	*****84W	5	ANUAL	Zapatos
45	BAUTISTA BAUTISTA, SAMUEL	*****16B	5	ANUAL	Calzado
46-47	ROSA MARÍA GABARRE GABARRE	*****67C	10	ANUAL	Textil

PERECEDEROS

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	METROS	F. PAGO	MERCANCÍA
1-2	AVELLANA CASTELA, RAUL	*****97F	7,5	ANUAL	Fruta y verduras
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	*****29Y	7,5	ANUAL	Flores
4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H	7,5	ANUAL	Fruta y verduras
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	*****70Z	5	ANUAL	Fruta y verduras
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	*****89C	5	MENSUAL	Fruta y verduras
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	5	ANAUL	Frutas y verduras

En el caso de don Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 5 Meses, del 19 de julio al 19 de diciembre.

En el caso de doña María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

En el caso de don Luis Sierra Fraca, la adjudicación es de 9 meses, de enero a junio y de septiembre a noviembre

SEGUNDO: autorizar la colaboración para la venta ambulante en los puestos correspondientes a las personas a continuación indicadas:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
--------	---------------	-----	---------------	-----



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

1	BRAVO CASADO, REMEDIOS	*****BL		
7	JAOUAD LARAICH	*****33B		
16-17	MOHAMED ET TAMIMI	*****93Q		
18-19	ISAAC MENDOZA LERIOS	*****41F		
25-26	ABDERRAZZAK ABOUBI	*****39D		
30	FULANITA GABARRE HERNÁNDEZ	*****24R		
38	JUAN CASAS ORTIZ	*****82P		

PERECEDEROS:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1-2	LÓPEZ ARNEDO, RAUL	*****44F		

TERCERO: no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.025, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98D	5	ANUAL	Textil	Deuda AEAT
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94X	5	ANUAL	Textil	Deuda AEAT
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	*****74T	5	ANUAL	Textil	Deuda AEAT

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	*****54X	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres...	Deuda AEAT y DPZ

Conceder 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivan las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal, ocupados en el ejercicio 2024 por los interesados relacionados.

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CUARTO: resolver por decreto de Alcaldía cuantas alegaciones se presenten en plazo ante este ayuntamiento, con motivo de agilizar el procedimiento, y teniendo en cuenta que posteriormente pudiera ser preciso realizar un sorteo de los puestos vacantes en el mercadillo.

QUINTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería, Intervención Municipal y a la Policía Local.

SEPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública del Gobierno de Aragón

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011746 de fecha 15 de noviembre de 2024 presentada por don Germán Álvarez Aznar, con DNI núm. *****79C, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON GERMÁN ALVAREZ AZNAR



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011768 de fecha 15 de noviembre de 2024 presentada por doña Leticia Lacambra Vicente con DNI núm. *****17J en representación de don Félix Celma Lasobras, con DNI núm. *****79C, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON FÉLIX CELMA LASOBRAS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 202401176978 de fecha 15 de noviembre de 2024 presentada por doña Leticia Lacambra Vicente con DNI núm. *****17J en representación de doña Isidra Suarez García, con DNI núm. *****62D, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA ISIDRA SUAREZ GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011797 de fecha 18 de noviembre de 2024 presentada don Nuno Dos Anjos Pereira, con DNI núm. *****12M, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Resultando que en el Certificado de Empadronamiento consta como situación en el padrón Baja por inscripción indebida.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DON NUNO DOS ANJOS PEREIRA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011817 de fecha 18 de noviembre de 2024 presentada por doña Carmen Tobajas Berges, con DNI núm. *****36K, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe de salud emitido por el centro de Salud de Ejea de los Caballeros en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultades importantes debido a una enfermedad o patología de extrema gravedad que supone fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de validez hasta el 28 de junio de 2027, fecha en la que la interesada deberá solicitar renovación de dicha tarjeta con la nueva resolución de grado de discapacidad, a:

DOÑA CARMEN TOBAJAS BERGES

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011768 de fecha 15 de noviembre de 2024 presentada por Fundación Amfe con CIF número G99286031 en representación de don Antonio Suarez García, con DNI núm. *****07Q, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ANTONIO SUAREZ GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

7.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024012199 de fecha 27 de noviembre de 2024 presentada por doña Francisca García García, con DNI núm. *****27S, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA FRANCISCA GARCÍA GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

8.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024012358 de fecha 2 de diciembre de 2024 presentada doña Adela Compaired Compaired, con DNI núm. *****76W, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DOÑA ADELA COMPAIRED COMPAIRED

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

9.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 202401176978 de fecha 15 de noviembre de 2024 presentada por doña Jessica Gotor Calvo con DNI núm. *****68N en representación de don Félix Mariano Gotor Asín, con DNI núm. *****37E, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON FÉLIX MARIANO GOTOR ASÍN

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

7º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de



2.022 a D. ALFREDO SARRIA DIAGO para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 2 en Ejea de los Caballeros (licencia número 363/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. ALFREDO SARRIA DIAGO, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 23 en Ejea de los Caballeros (licencia número 363/2022).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas, o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2.022 a D. JESÚS FRANCES BERGES para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 25 en Ejea de los Caballeros (licencia número 362/2022).



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. JESÚS FRANCES BERGES, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 25 en Ejea de los Caballeros (licencia número 362/2022).

CONDICIONES ESPECIALES:

Se deberá notificar al Registro de la Propiedad para su inscripción lo siguiente:

- La escalera de subida a la entrecubierta no cumple con la cabezada. Tiene 194 cm de altura cuando la altura mínima debería ser de 202 cm. Aunque es una cuestión que sólo puede derivar en responsabilidades hacia el promotor o la dirección facultativa, se pone de manifiesto para que en futuras compraventas los posibles compradores estén avisados. Por tanto, se deberá notificar al registro de la Propiedad para su inscripción.
- El cerramiento de la terraza de la primera planta que da a la fachada trasera, con carpinterías. Con esta actuación se sobrepasa la edificabilidad permitida en la parcela. Esta cuestión, que es posible que derive en un expediente de protección de la legalidad, se pondrá de sobre aviso para su inscripción en el Registro de la Propiedad para lo cual será obligatorio notificarle.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

3.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de



2.022 a D. FRANCISCO VILLA RODES para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 27 en Ejea de los Caballeros (licencia número 361/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. FRANCISCO VILLA RODES, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 27 en Ejea de los Caballeros (licencia número 361/2022).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se ha podido comprobar que la altura del tubo de evacuación de humos de la cocina campera no cumple con la altura mínima según lo estipulado en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana. Se deberá suplementar el tubo hasta que supere en un metro la altura de la cumbre más alta en un radio de 15 metros. Se deberá notificar al Registro de la Propiedad para su inscripción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2.022 a D. JORGE CIUDAD MONTAÑES para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 35 en Ejea de los Caballeros (licencia número 360/2022).



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. JORGE CIUDAD MONTAÑES, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, 35 en Ejea de los Caballeros (licencia número 360/2022).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2.022 a D. ROBERTO GIRAL BORAO para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Vicente Berdusán, 23 en Ejea de los Caballeros (licencia número 364/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. ROBERTO GIRAL BORAO, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Vicente Berdusán, 23 en Ejea de los Caballeros (licencia número 364/2022).

CONDICIONES ESPECIALES:

Se deberá notificar al Registro de la Propiedad para su inscripción lo siguiente:

- En la vivienda se ha construido dos hastiales con forma inclinada preparatoria sobre las tapias. Todo indica que una vez pasada la inspección se va a construir un cubierto o porche para lo que no tendrá licencia. Además, sobrepasará la edificabilidad permitida en la parcela y probablemente también el fondo máximo por lo que además puede provocar molestias vecinales por tapar el sol con una construcción que excederá de los permitido. Esta cuestión, que es posible que derive en un expediente de protección de la legalidad, se pondrá de sobre aviso para su inscripción en el Registro de la Propiedad para lo cual será obligatorio notificarle.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

8.- APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA ENERGÉTICA DEL POLÍGONO VALDEFERRÍN (VALDEFERRÍN OESTE).



Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Reforma de alumbrado público para mejora energética polígono Valdeferrín** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de 43.000,00 €, y de 9.030,00 €, de I.V.A. (52.030,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad ELECTRICIDAD SÁNCHEZ CUBERO, S.L. (N.I.F. B5055756Q).

El Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la primera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

En la certificación final explica las causas de las menores mediciones.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16500-61907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024000005584.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio



de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 1ª certificación y final de las obras de: **Reforma de alumbrado público para mejora energética polígono Valdeferrín (Valdeferrín Oeste)**, de 23 de diciembre de 2.024, por importe de 40.502,19 € y de 8.505,46 € de I.V.A. (49.007,65 €, I.V.A. incluido). El coste total de la obra ha sido de 49.007,65 €, suponiendo unas menores mediciones de -5,81%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT-482, presentada ELECTRICIDAD SÁNCHEZ CUBERO, S.L. (N.I.F. B5055756Q), de 23 de diciembre de 2.024 por importe de de 40.502,19 € y de 8.505,46 € de I.V.A. (49.007,65 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
restación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	40.502,19	4,65%	1.883,35

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 49.007,65–1.883,35 = 47.618,84 €.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención.

SEXTO. – Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal, para que proceda al pago de la citada factura.



OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras, ELECTRICIDAD SÁNCHEZ CUBERO, S.L.

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de: **enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027** y que, según memoria redactada por el Servicio de Deportes, asciende a la cantidad de: **133.669,90 € de base imponible y 28.070,68 € de IVA. Total, IVA incluido: 161.740,58 €**; para dos años/temporadas (2 años)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD
1	ALSG SERVICIOS GENERALES
2	CHOOSING BIG
3	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.
4	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
5	SDC ESMAS

Se procede a la valoración del proyecto presentado por los licitadores, criterios sujetos a juicio de valor, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	MEDIOS HUMANOS	GUARDIAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	FORMACIÓN	TOTAL
----	---------	--------------------------	----------------	----------	-----------------------------	-----------	-------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	ALSG SERVICIOS GENERALES	4	4	4	4	1	17
2	CHOOSING BIG	7	6	5	1,5	1,5	21
3	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	5	7	5	3,5	2	22,5
4	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	6	6	6	3	3,5	24,4
5	SDC ESMAS	7,5	10	9	4	3	33,5

El Técnico de deportes, D. Ignacio Ceamanos Villa, ha emitido un informe de valoración de las ofertas presentadas, donde indica que la entidad ALSG SERVICIOS GENERALES, no ha alcanzado el importe mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula VIII, II) para los criterios sujetos a juicio de valor, ya que se exigía una puntuación mínima de 20 puntos y ha obtenido 17. Este incumplimiento es el motivo por el que la oferta económica de dicha entidad, no se abrirá.

La mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene la oferta económica con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	DISPONIBILIDAD RESPONSABLE DE LA EMPRESA	DISPONIBILIDAD COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1	CHOOSING BIG	125.598,20 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	124.500 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales
3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	130.381 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales
4	SDC ESMAS, S.L.	133.163,55 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico 3 resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN IMPORTE DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN DISPONIBILIDAD RESPONSABLE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN DISPONIBILIDAD COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TOTAL PUNTUACIÓN ARCHIVO 2
1	CHOOSING BIG	44,6	10	5	59,6
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	45	10	5	60

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	42,97	10	5	57,97
4	SDC ESMAS, S.L.	42,07	10	5	57,07

El resultado de la puntuación global de la licitación es la siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO 1	PUNTUACIÓN ARCHIVO 2	SUMA
1	CHOOSING BIG	21	59,6	80,6
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	22,5	60	82,5
3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	24,5	57,97	82,47
4	SDC ESMAS, S.L.	33,50	57,07	90,57

A la vista de las ofertas presentadas y el informe técnico, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a la entidad SDC ESMAS, S.L. (B50995638), dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de la entidad BBVA, en concepto de garantía definitiva por importe de 6.658,18 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 26 de diciembre de 2024 con el número de documento 12024000034216.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por ALSG SERVICIOS GENERALES, por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo

TERCERO. - Adjudicar el contrato para la realización de los **servicios consistentes en: enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027**, a la entidad mercantil **SDC ESMAS, S.L. (B50995638)**, por el precio de 133.163,55 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Área de calidad de vida, derechos ciudadanos y desarrollo rural.

DÉCIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15704303051654643122 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>